



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.-----

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 9 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar la inasistencia de la **Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos** quien dio aviso mediante oficio de notificación por motivos de su comisión, así como del **Séptimo Regidor C. Víctor Mas Tah** quien se encuentra participando en el Tinguis Turístico 2023 en la Ciudad de México. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.-----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



minutos del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación Acuerdo mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero;
VI. Asuntos Generales;
VII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y en su caso aprobación Acuerdo mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten initials in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múicipes presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan;
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;
- IV. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras facultades, la de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso;
- V. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y del autogobierno de la comunidad;
- VI. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos;
- VII. Que la Administración Pública Municipal, constantemente enfrenta cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener un procedimiento administrativo actualizado que logre el desarrollo, crecimiento y bienestar de la sociedad Tulumnense; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio;
- VIII. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tulum, celebrada el 30 de septiembre de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, mismo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 05 de noviembre del mismo año;
- IX. Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, celebrada el 21 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 03 de junio de 2022; el mismo Reglamento, tuvo una última reforma aprobada en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 27 de diciembre de 2022;
- X. Que el Presidente Municipal de Tulum, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 1°, 8, fracción II, 66, fracción I, inciso c), 89 y 90, fracción VI, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, presentó al Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, una iniciativa para el efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y así estar en aptitud de poder delegar en el servidor público inmediato



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

inferior que corresponda por razón de la materia, las facultades que tiene asignadas, excepto aquellas que por disposición legal sean indelegables;

- XI. Que de la revisión del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se analiza que si bien se encuentran diversas condiciones en las cuales se precisa en cual servidor público se delegará sus funciones, también es cierto que atendiendo la pluralidad de funciones del Presidente Municipal, se advierte que hay diversidad de ellas que no contemplan el despacho de los asuntos; atendiendo que se hace necesario contemplar los casos no previstos, para el efecto de poder delegar en los servidores públicos las funciones propias del Presidente Municipal, por razón de la materia, es que se estima procedente la iniciativa planteada;
- XII. Que resulta procedente actualizar la normatividad del municipio, para asumir las responsabilidades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a efecto de fortalecer la estructura jurídica del municipio;
- XIII. De lo anteriormente expuesto, es que se somete a consideración de este Cabildo, el presente Acuerdo para llevar a cabo la adición de un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para su actualización de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 224 de la Ley de los Municipios; lo anterior, permitirá tener un ordenamiento jurídico actualizado que permitirá a su vez apegarse al principio de legalidad;
- XIV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y al artículo 4° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

Artículo 24. Para el desarrollo de sus atribuciones, el o la Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas que señale el Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

La o el Presidente Municipal en el ejercicio de sus funciones podrá delegar en el servidor público inmediato inferior que corresponda por razón de la materia, las facultades que tiene asignadas, excepto aquellas que, por disposición legal, sean indelegables.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'DN' next to it, and several other initials and marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Handwritten signature]

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

Artículo 4. Para el despacho de los asuntos de orden administrativo, la o el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Órganos Auxiliares que señalen la Ley, el Bando y el Reglamento, así como de la o las unidades administrativas que con auxilio de la Oficiala Mayor determine.

La o el Presidente Municipal en el ejercicio de sus funciones podrá delegar en el servidor público inmediato inferior que corresponda por razón de la materia, las facultades que tiene asignadas, excepto aquellas que, por disposición legal, sean indelegables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y administrativas que contravengan lo establecido el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Quintana Roo.

Así lo manda, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

[Large handwritten signature and scribbles]

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz del C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Gracias Presidente con su venia, y brevemente para no entorpecer el desarrollo de esta sesión a mí me gustaría comentar solamente que tengan a bien considerar en la proyección de las siguientes modificaciones a los acuerdos, establecer con exactitud informar este cabildo el mecanismo por el cual usted como Presidente Municipal va a delegar sus funciones, pues si bien se le está autorizando para hacerlo en el contenido de esta acta pues no se está estableciendo con exactitud cuál va a ser el mecanismo si va a ser a través de un oficio si va a ser a través de un consejo a través de un proceso es lo que no está establecido de una manera exacta, lo que se debe subsanar a la brevedad posible esto es para efecto Presidente de tener también certeza para los efectos reclamaciones en materia de responsabilidad de servidores públicos porque el hecho de delegar requiere compromiso con el trabajo público y sobre todo con la transparencia en este Municipio, es cuanto señor Presidente.

[Handwritten signature and scribbles]

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero".-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo y Octavo; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo por el cual se aprueba que el Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 25, 65, 66 fracción I inciso k), 89 y 90 fracciones I, XIV, XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; por lo que

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV. Que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."

V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, el "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia."

VI. Que el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracciones I y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cuenta con atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: 1. "Será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento." 2. "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento." 3. "Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento."

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

VII. Que de aprobarse la celebración del convenio de referencia, se fijaran las bases para la colaboración entre el Instituto Electoral de Quintana Roo y Ayuntamiento de Tulum, este último a través del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mediante acciones que permitan prevenir, erradicar y combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de las siguientes actividades:

- 1) Apoyo para implementación, vigilancia y/o cumplimiento de las medidas cautelares y/o de protección que se dicten dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a fin de enfrentar las potenciales amenazas, así como garantizar la protección y seguridad de las víctimas (directa, indirecta o potencial).
- 2) Brindar atención psicológica integral y asesoría jurídica a la víctima, cuando lo requiera, así como, en su caso, tratamiento especializado de urgencia, a través del personal especializado con el que se cuente.
- 3) Llevar a cabo conjuntamente talleres, cursos y/o actividades, a través del personal especializado antes referido, encaminadas a la capacitación del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) relacionados con la sensibilización de su personal, a fin de que éste brinde una correcta atención a las víctimas como primeros respondientes.

VIII. Que el Municipio de Tulum, deberá proporcionar el mobiliario, instalaciones y demás elementos materiales de apoyo con que cuente su infraestructura para el desarrollo de las actividades y acciones relacionadas con la capacitación a que se compromete el Instituto Electoral de Quintana Roo, al momento de suscribir el referido convenio de colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Segundo.- Se autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se autoriza a la C. Evelyn Ileana Moscoso Aguilar, en su calidad de Encargada del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a realizar y en su caso suscribir los documentos correspondientes a efecto que realice las gestiones ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, para que se lleve a cabo el convenio de referencia, así también se le autoriza asistir y suscribir en conjunto con el Presidente Municipal el mismo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "Cúmplase".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación..-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **dieciocho horas con doce minutos** del día **veintiocho** del mes de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de marzo de 2023.